



## TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 129-2019-TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 129-2019-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**"CAUSA No. 129-2019-TCE.**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 09 de septiembre de 2019. Las 12h31.

**VISTOS.- PRIMERO.-** Agréguese al expediente: a) Oficio Nro. TCED-SG-OM-2019-0871-O de 26 de agosto de 2019, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, dirigido al doctor Hernán Salgado Pesantes, Presidente de la Corte Constitucional del Ecuador; b) El 30 de agosto de 2019, a las 17h32, ingresa por Secretaría General de este Tribunal, un escrito en una (1) foja y en calidad de anexos una (1) foja, suscrito por el abogado Ronald Fabricio Borja Barragán, patrocinador de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, por el cual indica: "(...) Procedo a informar a su autoridad que se ha cumplido a cabalidad con la sentencia y se ha procedido a cancelar la multa impuesta que equivale a veinte remuneraciones básicas unificadas del trabajador, cantidad que se traduce en **SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DÓLARES (USD 7.880)** hecho que justifico con el **váucher de depósito que adjunto al presente escrito (...)**"; c) El 02 de septiembre de 2019, a las 10h56, ingresa por Secretaría General de este Tribunal un escrito en dos (2) fojas y en calidad de anexos cuatro (4) fojas, suscrito por el ingeniero José Ricardo Cabrera Zurita, Consejero de Consejo Nacional Electoral, junto a sus patrocinadores: abogada Maribel Baldeón Andrade y abogado Ronald Fabricio Borja Barragán, mediante el cual indican: "(...) Señores Jueces encontrándome dentro del término dispuesto por su autoridad para el pago de la sanción impuesta, tengo a bien informar que procedí a cancelar el valor de **SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 7.880)**, equivalente a veinte remuneraciones básicas unificadas, hecho que justifico con los documentos adjuntos con los respectivos respaldos(...)" ; d) El 02 septiembre de 2019, a las 16h56, ingresa por Secretaría General de este Tribunal un escrito en una (1) foja y en calidad de anexos una (1) foja, suscrito por el abogado Ronald Fabricio Borja Barragán, patrocinador de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, por medio del cual, adjunta una certificación emitida por la Dirección Nacional Financiera de Tesorería General del Consejo Nacional Electoral, de fecha 02 de septiembre de 2019, suscrita por la señora Patricia Muñoz Cueva, de Gestión de Tesorería CNE; e) El 02 de septiembre de 2019, a las 17h02, ingresa por Secretaría General de este Tribunal un escrito en una (1) foja y en calidad de anexos cinco (5) fojas, suscrito por la ingeniera Esthela Liliana Acero Lanchimba, Consejera del Consejo Nacional Electoral y sus patrocinadores: abogada Maribel Baldeón Andrade y abogado Ronald Fabricio Borja Barragán, mediante el cual indican: "(...) Señores Jueces encontrándome dentro del término dispuesto por su autoridad para el pago de la sanción impuesta, tengo a bien informar que procedí a cancelar el valor de **SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 7.880)**, equivalente a veinte remuneraciones básicas unificadas, hecho que justifico con los documentos adjuntos al presente escrito en cumplimiento de vuestra sentencia (...)" ; f) El 03 septiembre de 2019, a las 09h55, ingresa por Secretaría General de este Tribunal un escrito en una (1) foja y en calidad



## TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 129-2019-TCE

de anexos una (1) foja, suscrito por la abogada Maribel Baldeón Andrade, patrocinadora del ingeniero José Ricardo Cabrera Zurita, Consejero de Consejo Nacional Electoral, por medio del cual, adjunta una certificación emitida por la Dirección Nacional Financiera de Tesorería General del Consejo Nacional Electoral de fecha 02 de septiembre de 2019, suscrita por la señora Patricia Muñoz Cueva, de Gestión de Tesorería CNE. **SEGUNDO.-** Notifíquese con el contenido de la presente providencia: 2.1. A la señora Yenny Viviana Domínguez Saltos y abogado patrocinador en los correos electrónicos [napoleonjusto@hotmail.com](mailto:napoleonjusto@hotmail.com); [yendominguez2009@hotmail.com](mailto:yendominguez2009@hotmail.com) y en la casilla contencioso electoral No. 70. 2.2. A la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, ingeniero José Cabrera Zurita e ingeniera Esthela Acero Lanchimba, Presidenta, Consejero y Consejera del Consejo Nacional Electoral y abogados patrocinadores en los correos electrónicos [dayanatorres@cne.gob.ec](mailto:dayanatorres@cne.gob.ec); [gandycardenas@cne.gob.ec](mailto:gandycardenas@cne.gob.ec); [maribelbaldeon@cne.gob.ec](mailto:maribelbaldeon@cne.gob.ec); [ronaldborja@cne.gob.ec](mailto:ronaldborja@cne.gob.ec); [mariamora@cne.gob.ec](mailto:mariamora@cne.gob.ec); así como en la casilla contencioso electoral No. 003; y, además en la casilla constitucional No. 489 y en el correo electrónico [stalinraza@hotmail.com](mailto:stalinraza@hotmail.com) del doctor Stalin Raza. 2.3. Al doctor Ángel Eduardo Torres Maldonado y su abogado defensor en los correos electrónicos: [angel.torres@tce.gob.ec](mailto:angel.torres@tce.gob.ec), [angeltm63@hotmail.com](mailto:angeltm63@hotmail.com), [jsuing@ferroalianzaabogados.com](mailto:jsuing@ferroalianzaabogados.com) y en el casillero constitucional No. 532. **TERCERO.-** Siga actuando el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

**CUARTO.-** Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec). **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-"** F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera **JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.-

Abg. Alex Guerra Troya  
**SECRETARIO GENERAL TCE**

NH

